

Martes, 31 de diciembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Gargantilla

#### ANUNCIO. Retribuciones, Asistencias e Indemnizaciones Órganos de Gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2024, aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de los/as Sres/as Asistentes, acuerdo cuya parte resolutive DICE:

PRIMERO. Proponer en régimen de dedicación parcial el cargo de 2.º Teniente de Alcalde, ocupado por D. José Miguel Pérez Martín, manteniéndose lo acordado por acuerdo de pleno de fecha 11 de julio de 2023, sobre régimen de dedicación parcial, retribuciones, asistencias e indemnizaciones

Dicho cargo se desempeñará en régimen de dedicación parcial hasta la finalización de los trabajos del AEPSA 2024/2025, con una dedicación del 50% sobre la jornada legal establecida, lo que representa 18,75 h/semanales, con alta en la Seguridad Social, con la retribución neta de 600,00 €/mes, en 14 pagas, de las cuales 2 tendrán carácter de extraordinaria, de igual importe que el salario mensual, percibiéndose en junio y diciembre de cada año, o en su caso en proporción al tiempo que se ocupe y fechas que corresponda, motivado por la dirección de los servicios de urbanismo (AEPSA) y personal, funciones de las cuales ostenta la delegación.

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN NETA	N.º PAGAS	50 % DEDICACIÓN SOBRE JORNADA
2.º TTE. DE ALCALDE	PARCIAL	600,00€/MES	14 (12 + 2EXTRAS)	18,75 H/SEMANALES

SEGUNDO. La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero de cada año, teniendo el mismo incremento anual que se apruebe en la ley de Presupuestos del Estado para los Funcionarios, debiendo constar en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.



Martes, 31 de diciembre de 2024

TERCERO. Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde que se curse el alta en S. Social y en todo caso no antes del 1/1/2025.

CUARTO. Incluir en los presupuestos de 2025, la consignación suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias para hacer frente al pago de las retribuciones y cuotas de la Seguridad Social.

QUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gargantilla, 26 de diciembre de 2024

Dolores Peña Carril

ALCALDESA - PRESIDENTA

